JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.

En Santiago de Chile, a 30 de septiembre de 2021, siendo las 10:30 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea Nº 3621, piso 3, comuna de Las Condes, se reunieron en Junta Extraordinaria, en adelante la "Junta", los accionistas de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.**, en adelante la "Sociedad".

Presidió la Junta el director don Iván Díaz - Molina en su calidad de Presidente del Directorio de la Sociedad. Actuó como Secretario en la Junta, especialmente designado al efecto, don Gonzalo Caldera Guenther.

La Junta se celebró en presencia de doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Público Suplente de la 33° Notaría de Santiago.

ASISTENCIA. Asistió el siguiente accionista de la Sociedad, quien concurrió representado por su apoderado indicado más adelante, quien firmó la respectiva hoja de asistencia, por las acciones que se señalan a continuación:

NOMBRE	ACCIONES
Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. , por	35.036.156

1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente, luego de saludar a los accionistas presentes, indicó que la presente Junta había sido citada por el Directorio de la Sociedad con el objeto de tratar las materias indicadas en la citación respectiva. Indicó que tienen derecho a participar en la presente Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley sobre Sociedades Anónimas", y en el Decreto Supremo de Hacienda N°702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante el "Reglamento", todos los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas de la Sociedad al momento de iniciarse ésta.

El señor Presidente expresó que se encontraban presentes y válidamente representadas en esta Junta, ya sea en forma presencial o por vía remota, 35.036.156 acciones de la Sociedad, todas acciones con derecho a voto, inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, lo que importa un quórum de asistencia del 93,237325% del total de acciones, quórum que supera el necesario para la celebración de la presente Junta, conforme a la ley y a los estatutos sociales.

El señor Presidente dejó constancia que todos los asistentes a la presente Junta firmaron una lista de asistencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Adicionalmente, el señor Presidente dejó constancia que a partir del día anterior a la celebración de la presente Junta, esto es, del día 29 de septiembre de 2021 los poderes presentados por quienes comparecieron a esta Junta en representación de los accionistas de la Sociedad fueron revisados y hallados conforme por el señor Cristián Figueroa Illanes, especialmente designado al efecto por el Directorio de la Sociedad, y que no habiéndose efectuado observaciones por parte de los accionistas, de acuerdo a lo señalado en los artículos 116 y 111 del Reglamento, se dieron por aprobados los poderes.

Considerando lo anterior, el señor Presidente declaró constituida la Junta y abrió la sesión.

Se deja constancia que la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante la "CMF", no se ha hecho representar en esta Junta.

2. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN A LA JUNTA.

El Presidente informó a continuación acerca del cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Reglamento y los estatutos sociales, para la convocatoria y citación a la Junta, señalando lo siguiente:

- a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad de fecha 16 de septiembre de 2021.
- b) La citación se efectuó avisos publicados los días 20, 24 y 27 de septiembre de 2021 en el diario La Nación Online, señalándose el propósito de la Junta. Por acuerdo de la unanimidad de los asistentes se omitió su lectura.
- c) Con fecha 20 de septiembre de 2021, se comunicó la celebración de la Junta a la CMF.
- d) Adicionalmente, se envió citación a esta Junta por carta certificada a los señores accionistas, acompañándoles carta-poder.
- e) En sesión celebrada con fecha 16 de septiembre de 2021, el Directorio de la Sociedad acordó habilitar los mecanismos para que los accionistas y demás personas que tengan derecho a asistir a la Junta, puedan participar y votar de manera remota en la misma en caso de desearlo. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota.
- f) Que el Secretario participó presencialmente en la Junta, mientras que el resto de los asistentes concurrentes a la Junta, entre los que se encontraba el accionista Sociedad Austral de Electricidad S.A., han asistido mediante el uso de medios tecnológicos puestos a disposición por la Sociedad, y anunciados por ésta a los accionistas con anterioridad a la Junta, dejándose constancia además que dichos medios tecnológicos han garantizado debidamente la acreditación de la identidad de los participantes, y la simultaneidad y secreto de las votaciones.
- g) Que la comprobación de asistencia se ha realizado por el Secretario de la Junta, mediante la declaración a viva voz por parte de cada accionista o su representante, de que se encuentra presente, indicando el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, todo ello en la forma establecida en el artículo 106 del Reglamento, adicionalmente a la exhibición de su cédula de

identidad. Asimismo, mediante el acceso a la plataforma que permite a los accionistas participar y votar en forma remota, los accionistas concurrentes a la Junta han sido incorporados en la hoja de asistencia en la que se indica el nombre del accionista, de su representante, de ser el caso, y el número de acciones que representa, lo que será certificado por el Presidente y el Secretario de la Junta.

h) Que los antecedentes que sirvieron de base para las propuestas sometidas a esta Junta quedaron a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad. (https://web.gruposaesa.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-y-extraordinarias).

3. SISTEMA DE VOTACIÓN.

A continuación, el señor Presidente informó a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 inciso cuarto de la Ley sobre Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En consideración a lo anterior, el señor Presidente propuso a los señores accionistas que, a fin de permitir un ágil desarrollo de la Junta, todas las materias sometidas a votación fueran acordadas por aclamación.

Sometida a la consideración de la Junta, se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el señor Presidente de acordar las materias por aclamación.

4. <u>DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA</u>.

La Junta será firmada por el representante del accionista Sociedad Austral de Electricidad S.A., así como por el señor Presidente y el Secretario. Para efectos de lo anterior, la Junta aprueba que la firma del acta pueda efectuarse mediante firma electrónica simple.

5. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

El señor Presidente dio cuenta que el acta de la Junta Ordinaria de Accionistas anterior, celebrada el 30 de abril de 2021, se encuentra debidamente firmada por el Presidente, por el Secretario y por las personas designadas para tal efecto, por lo que se entiende aprobada.

A mayor abundamiento, los accionistas presentes confirman tal aprobación.

6. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad, con el objeto de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

a) <u>Cambio de Objeto social</u>. Modificar el objeto social de la Sociedad, a fin de adecuarlo a la nueva normativa aplicable a las concesionarias de servicio público de distribución, que las obliga a implementar el giro exclusivo de distribución de energía eléctrica. Para tales efectos, se modificará el Artículo Cuarto de los estatutos sociales.

b) <u>Operación con Partes Relacionadas</u>. Aprobar, conforme a los términos del Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, una operación consistente en la venta a la sociedad relacionada Saesa Innova Soluciones SpA de ciertos artefactos y materiales de retail (la "<u>Operación</u>").

Lo anterior, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que sirven de fundamento y que se han puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad (link https://web.gruposaesa.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-yextraordinarias), en conformidad a la ley:

- (i) Informe por Evaluador Independiente ALV sobre Operación entre Partes Relacionadas relativo a la Venta de Materiales Eléctricos y de Retail.
- (ii) Opiniones individuales de los directores de la Sociedad señores Iván Díaz
 Molina, Jorge Lesser, Waldo Fortín, Juan Ignacio Parot, Stacey Purcell,
 Jonathan Reay, Christopher Powell y Ashley Munroe.
- c) <u>Información sobre otras operaciones con partes relacionadas</u>. Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas distintas de la Operación, celebradas durante el período transcurrido desde la última junta de accionistas de la Sociedad, con indicación de los directores que las han aprobado.
- d) <u>Demás acuerdos necesarios</u>. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo la Operación en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta, en particular facultar al directorio de la Sociedad para materializar y llevar adelante la Operación y demás acuerdos que se adopten.

7. DESARROLLO DE LA JUNTA.

a) Cambio de Objeto social.

El Presidente indicó que, según el primer punto de la tabla, correspondía a los accionistas pronunciarse sobre el cambio de objeto social a fin de adecuarlo a la nueva normativa aplicable a la concesiones de servicio público de distribución, en virtud de la cual, a partir de las modificaciones introducidas a la Ley General de Servicios Eléctricos por la Ley N° 21.194, deberán tener el giro exclusivo de distribución de energía eléctrica, es decir, sólo podrán dedicarse a aquellas actividades que sean imprescindibles para la prestación del servicio público de distribución y aquellas que contribuyan al cumplimiento de dicho objeto.

Para estos efectos, el Presidente manifestó que, se proponía modificar el Artículo Cuarto de los estatutos de la Sociedad por el siguiente texto:

"Artículo Cuarto: Objeto. La Sociedad tendrá por objeto la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en sistemas medianos y aislados; como asimismo, la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica dentro del territorio nacional, junto con aquellas actividades que sean necesarias, funcionales o complementarias para la prestación de dicho servicio, en conformidad con la normativa sectorial correspondiente. Dentro de estas últimas, sin que la enumeración siguiente pueda considerarse como taxativa o limitativa, la Sociedad podrá realizar cualquiera de las siguientes actividades: /a/ Transportar energía eléctrica por redes de distribución con

el objeto de suministrar a usuarios finales ubicados en las zonas en las que la Sociedad tenga concesiones, o bien, a usuarios finales ubicados fuera de dichas zonas que se conecten a las instalaciones de la Sociedad mediante líneas propias o de terceros; /b/ Comprar y/o vender energía y/o potencia necesaria para suministrar a sus usuarios finales sometidos a regulación de precios; /c/ Usar instalaciones que conformen la red de distribución y que permitan inyectar, retirar o gestionar energía eléctrica; /d/ Realizar actividades de generación de energía eléctrica, así como aquellas que sean complementaria al servicio público de distribución de energía eléctrica, con la finalidad de mejorarlo o brindar respaldo a este; /e/ Prestar servicios tarificados en conformidad con la normativa vigente, incluyendo servicios y productos asociados a la distribución de energía eléctrica que por razones de seguridad o por su propia naturaleza puedan ser prestados únicamente por la Sociedad o a través de un tercero por cuenta de ella; /f/ Utilizar sus instalaciones para la prestación del servicio de alumbrado público; /g/ Vender productos o servicios relacionados imprescindibles para al servicio público de distribución; /h/ Realizar cualquier actividad que genere eficiencias con otras empresas que formen parte del grupo empresarial al que pertenece la Sociedad mediante el aprovechamiento de economías de ámbito entre empresas generadoras, distribuidoras, transmisoras u operadoras de sistemas medianos o aislados; /i/ Participar de la propiedad de otras empresas de generación, distribución, transmisión u operadoras de sistemas medianos o aislados, de conformidad con la normativa aplicable; /j/ Prestar servicios utilizando infraestructura o recursos que sean esencialmente necesarios para realizar actividades que formen parte del giro de la Sociedad, de conformidad con la normativa aplicable; /k/ Realizar cualquier tipo de operaciones respecto de bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, incluyendo inversiones en valores mobiliarios, bonos, acciones, debentures, pagarés y cualquier otro instrumento financiero, de conformidad con la normativa aplicable."

Después de analizadas y discutidas las materias sometidas a su consideración, la Junta acordó, por aclamación y unanimidad de los accionistas, modificar el Artículo Cuarto, en los términos y condiciones dispuestos por el Presidente para tales efectos.

b) <u>Operación con Partes Relacionadas</u>.

Luego de lo anterior, el señor Presidente indicó que, de acuerdo al segundo punto de la tabla, corresponde someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas la Operación, consistente en la venta por parte de la Sociedad a la sociedad relacionada Saesa Innova Soluciones SpA de ciertos materiales de retail.

La Operación tiene por objeto dar cumplimiento con la Ley N°21.194 que modifica la Ley General de Servicios Eléctricos y obliga a las empresas concesionarias de servicio público de distribución a implementar el giro exclusivo de distribución de energía eléctrica.

El Presidente continuó su exposición, manifestando que la Operación califica como una operación con partes relacionadas, siéndole aplicables las normas del título XVI "De las Operación con Partes Relacionadas" (en adelante "<u>Título XVI</u>") de la Ley sobre Sociedades Anónimas. En razón de ello, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos aplicables para esa clase de operaciones (las "<u>Operaciones con Partes Relacionadas</u>").

Continuó señalando que, de conformidad con el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la totalidad de los directores tienen interés en la Operación, al haber sido todos ellos designados por el controlador de la Sociedad. Indicó que, como consecuencia de lo anterior, la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas,

debe cumplir con lo dispuesto en la segunda parte del artículo 147 N°4) de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, esto es, debe aprobarse en junta extraordinaria de accionistas con el acuerdo de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, y cumplirse con los demás requisitos y formalidades establecidos en la referida Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Expuso el Presidente que, para estos efectos, el directorio de la Sociedad había designado como evaluador independiente a ALV, con el objeto de que presente un informe acerca de las condiciones de la Operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad.

Asimismo, hizo presente que los antecedentes que sirven de base para la aprobación de la Operación como Operación con Partes Relacionadas que se somete a consideración de esta Junta son los siguientes:

- (i) Informe por Evaluador Independiente ALV sobre Operación entre Partes Relacionadas relativo a la Venta de Materiales Eléctricos y de Retail.
- (ii) Opiniones individuales de los directores de la Sociedad señores Iván Díaz Molina, Jorge Lesser, Waldo Fortín, Juan Ignacio Parot, Stacey Purcell, Jonathan Reay, Christopher Powell y Ashley Munroe.

El Presidente dejó constancia que los antecedentes antes indicados fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad (https://web.gruposaesa.cl/inversionistas/juntas-ordinarias-yextraordinarias), en conformidad con lo requerido en las normas del Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Finalizó su exposición el Presidente dejando constancia que, atendidos los informes del evaluador independiente, así como los demás antecedentes recibidos por los directores de la Sociedad, todos ellos manifestaron, a través de sus respectivas opiniones individuales, que la Operación resulta conveniente para el interés social de la Sociedad.

A continuación, el Gerente General, señor Francisco Alliende Arriagada, tomó la palabra e indicó que, considerando como antecedente las valorizaciones y sugerencias efectuadas al efecto por ALV que ha emitido informes respecto a la Operación, se ha propuesto vender los materiales de retail por un valor total de \$509.604.444.

A continuación, expuso acerca de los principales beneficios identificados por ALV, en su calidad de evaluador independiente, en la Operación, destacando los siguientes: (i) la enajenación permite otorgar un uso más beneficioso para los activos, así como evitar un perjuicio económico para la Sociedad ya sea mediante el deterioro por no uso de los mismos y/o pérdidas derivadas de la paralización de las actividades relacionadas a dichos activos; (ii) permite a la Sociedad enajenar aquellos activos que no forman parte del giro exclusivo de distribución, dando cumplimiento a un mandato legal; (iii) realizándose la Operación a valores indicados se estaría realizando en condiciones de mercado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

El Presidente solicitó a la Junta pronunciarse acerca de la Operación como Operación con Partes Relacionadas, sobre la base de los antecedentes expuestos precedentemente, lo que fue aprobado mediante aclamación y por unanimidad del accionista presente en la Junta.

c) <u>Información sobre otras operaciones con partes relacionadas</u>.

A continuación, el señor Presidente indicó que, de acuerdo con el tercer punto de la tabla corresponde informar sobre otras Operaciones con Partes Relacionadas, distintas de la aprobación de la Operación, con indicación de los directores que las han aprobado.

El Presidente indicó que, desde celebrada la última Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, con fecha 30 de abril de 2021 se habían celebrado diversas operaciones financieras con personas relacionadas; operaciones referidas a préstamos en cuenta corriente; servicios gerenciales y servicios compartidos; compraventa de materiales y artículos de retail; compra de energía eléctrica, entre otros; todas las cuales se encuentran comprendidas dentro de la Política General de Habitualidad de la Sociedad.

d) Demás acuerdos necesarios.

Tomó la palabra el Secretario, quien señaló que se propone facultar y autorizar ampliamente al Directorio de la Sociedad, para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Junta, para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para perfeccionar la Operación, sin limitación ni exclusión alguna, incluyendo los instrumentos aclaratorios o complementarios que pudieran ser requeridos, y para practicar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para formalizar la Operación, pudiendo conferir todas las autorizaciones y mandatos que estime necesarios para su total y debido cumplimiento y para que éstos produzcan todos sus efectos legales.

También se propone facultar a **Sebastián Renato Sáez Rees**, **Gonzalo Caldera Guenther**, **Salvador Valdés Correa** y **Cristián Figueroa Illanes**, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta y a efectuar las protocolizaciones indicadas en los acuerdos precedentes.

Adicionalmente, el Secretario propuso otorgar poder especial a los señores Rodolfo Ulloa Bozo, cédula de identidad número once millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta quion tres, Eduardo Pizarro Aquirre, cédula de identidad número siete millones novecientos sesenta y nueve mil treinta y tres guion tres, Marcos Silva Díaz, cédula de identidad número once millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos nueve quion siete, Eliezer Pozo Reves, cédula de identidad número diecisiete millones veintisiete mil doscientos treinta y dos quion tres, Javier Salgado Straga, cédula de identidad número veinticinco millones trescientos trece mil setecientos cincuenta y cuatro guion uno, Anselmo Rene Traro Vera, cédula de identidad número diez millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno quion siete, Miriam Cristina Muñoz Gómez, cédula de identidad número trece millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno quion seis, Víctor Eduardo Iturra **Huala**, cédula de identidad número dieciséis millones setecientos ochenta mil sesenta quion dos y Raúl Alexis Rodríguez Gómez, cédula de identidad número doce millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro quion siete, a fin de que cualquiera de ellos, actuando de manera individual y a nombre y en representación de la Sociedad, proceda a efectuar todos los trámites y gestiones necesarias a fin de informar a las autoridades tributarias que correspondan acerca del cambio de objeto social y modificación de estatutos sociales que da cuenta la presente Junta.

Sometida a consideración de la Junta, se aprobó mediante aclamación y por unanimidad facultar al directorio de la Sociedad y a los mandatarios mencionados, en los términos y condiciones antes expuestos.

CIERRE

Ofrecida la palabra, y no habiendo otro asunto que tratar, se levanta la Junta siendo las 10:55 horas.

Iván Díaz-Molina

Iván Díaz - Molina Presidente Gonzalo Caldera Guenther Secretario

Sebastián Sáez Rees

p.p. Sociedad Austral de Electricidad S.A.

ASISTENCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.

NOMBRE	ACCIONES	FIRMA
Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A. , por	35.036.156	5 ett 420

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

CERTIFICADO

Los abajo firmantes certifican, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

En la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Aisén S.A., celebrada en el día, hora y lugar que se indica en esta acta, asistió y participó a distancia a través de sistema de videoconferencia, en forma simultánea, permanente e ininterrumpida durante toda la junta, debidamente representada, Sociedad Austral de Electricidad S.A.

Iván Díaz-Molina

Iván Díaz - Molina

Gonzalo Caldera Guenther

Presidente

Secretario

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica:

PRIMERO: Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.** la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta precedente, en adelante el "Acta".

SEGUNDO: Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta.

TERCERO: Que asistieron a la Junta accionistas que representan el 93,237325% del total de acciones en que se divide el capital social.

CUARTO: Que se cumplieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta Extraordinaria.

QUINTO: Que los poderes presentados fueron aprobados en la forma que da cuenta el Acta.

SEXTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por los asistentes que da cuenta el Acta.

SÉPTIMO: El Acta es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, 30 de septiembre de 2021.

Verónica Torrealba Costabal Notario Público Suplente 33º Notaría de Santiago